



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-65694315- -APN-PYC#DNU - Modelo de Contrato de Concesión - Corredores Viales S.A.
- Decreto N.º 779/20.

VISTO el Expediente N.º EX-2020-65694315-APN-PYC#DNU, la Ley N.º 17.520, complementarias y modificatorias, los Decretos Nros. 7 del 10 diciembre de 2019, 50 del 19 de diciembre de 2019 y 779 del 30 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N.º 7 del 10 de diciembre de 2019 se modificó la Ley de Ministerios, N.º 22.520.

Que por el artículo 21 BIS de la mencionada norma se establecieron las competencias del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, entre las que se encuentra la facultad de entender en la formulación, elaboración y ejecución de la política nacional relacionada con obras de infraestructura habitacionales, viales, públicas e hídricas.

Que, a través del apartado XIII del anexo III del Decreto N.º 50 del 19 de diciembre de 2019, se estableció como ente descentralizado en la órbita del reseñado Ministerio a la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, y dentro de las Empresas y Entes del Sector Público Nacional a CORREDORES VIALES SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que por conducto del Decreto N.º 779 del 30 de septiembre de 2020, se instruyó al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS a aprobar y suscribir el Contrato de Concesión con la empresa CORREDORES VIALES S.A., previa intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y a efectuar las aclaraciones que pudieran corresponder respecto de aquel.

Que en ese marco, por el expediente citado en el VISTO tramita la aprobación del modelo del Contrato de Concesión con sus respectivos Anexos, integrados por el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (como Anexo "A") y el Pliego de Especificaciones

Técnicas Particulares (como anexo "B") a ser celebrado entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y CORREDORES VIALES S.A. y que tiene por objeto la Concesión de Obra Pública por Peaje de los Tramos de la Red Nacional Vial descritos en el anexo II del Decreto N.º 779/2020, en el marco del régimen establecido en la Ley N.º 17.520 y sus normas modificatorias y reglamentarias.

Que, en ese entendimiento, y en el marco de lo establecido en el referido artículo 3º del Decreto N.º 779/19, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD tomó la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N.º 7 del 10 diciembre de 2019 y de conformidad con lo establecido en el Decreto N.º 779 del 30 de septiembre de 2020.

Por ello,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Decreto N.º 779/20, el Modelo de Contrato de Concesión para los Tramos de los Corredores Viales Nacionales "E" y "F" (enumerados en el Anexo II del mencionado Decreto), con sus respectivos anexos "A" (Pliego de Especificaciones Técnicas Generales) y "B" (Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Particulares) los que, como IF-2020-65799834-APN-AJ#DNU y IF-2020-65799743-APN-AJ#DNU, forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese, Notifíquese a la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y a CORREDORES VIALES S.A. y, oportunamente, archívese.